



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080 -2022-GR.APURIMAC/GRI.

Abancay; 30 NOV. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 2285-2022-GRAP/06/GG recibido en fecha 22/11/2022, el Informe Legal N° 06-2022/GRAP/GRI.13/AL-AEH de fecha 16/11/2022, el Informe N° 1541-2022-GRAP/GRI/-SGED de fecha 07/11/2022, el Memorando N° 1915-2022-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 14/11/2022, el Informe N° 1513-2022-GRAP/GRI/-SGED de fecha 11/11/2022, el Informe N° 005-2022-GRAP/GRI-SGED/NAPL de fecha 10/11/2022 y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "*Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros*";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico –CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 02/08/2022, en su artículo segundo de su parte resolutive: DESIGNA al Ing. Civil Mauro Quispe Palomino las funciones de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad;

Que, mediante Informe N° 005-2022-GRAP/GRI-SGED/NAPL de fecha 10/11/2022, el Ing. Neiser Antonio Bagan Luna – Coordinador de Proyecto, solicita al Sub Gerente de Estudio Definitivos (e), la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la revisión y aprobación de expedientes técnicos del Proyecto de Inversión denominando: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE COTARUSE, DISTRITO DE COTARUSE - PROVINCIA DE AYMARAE - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unificado N° 2383051, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

080

Que, mediante **Informe N° 1513-2022-GRAP/GRI/-SGED de fecha 11/11/2022**, el Ing. Mauro Quispe Palomino – Sub Gerente de Estudios Definitivos (e), solicita al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la acreditación de un personal profesional para integrar la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la revisión y aprobación de expedientes técnicos del Proyecto de Inversión denominando: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE COTARUSE, DISTRITO DE COTARUSE - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unificado N° 2383051, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante **Memorando N° 1915-2022-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 14/11/2022**, el Ing. Oswal Jose Javier Ramos - Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, se dirige al Sub Gerente de Estudios Definitivos (e) con el memorando antes mencionado, en el cual señala lo siguiente: "(...) mi Despacho acredita al personal profesional ING. JUAN VALENZUELA LOAIZA, para conformar la Comisión del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET (...)", para la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la revisión y aprobación de expedientes técnicos del Proyecto de Inversión denominando: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE COTARUSE, DISTRITO DE COTARUSE - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unificado N° 2383051, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante **Informe N° 1541-2022-GRAP/GRI/-SGED de fecha 07/11/2022**, el Ing. Mauro Quispe Palomino – Sub Gerente de Estudios Definitivos (e), solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la revisión y aprobación de expedientes técnicos del Proyecto de Inversión denominando: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE COTARUSE, DISTRITO DE COTARUSE - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unificado N° 2383051, para lo cual propone a 3 profesionales:

NOMBRE	REG.	CARGO
Arq. SADITH MINOSKA CORRALES HUAMAN	CAP: 12536	PRESIDENTE
Ing. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAIZA	CIP: 51776	INTEGRANTE
Ing. JOSE GREGORIO SOTO RODRIGUEZ	CIP:49271	INTEGRANTE

ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante **Informe Legal N° 06-2022/GRAP/GRI.13/AL-AEH de fecha 16/11/2022**, el Abg. Amilcar Elguera Hilarés – Asesor Legal de la GRI, eleva el expediente al Gerente Regional de Infraestructura, así mismo recomienda en dicho informe lo siguiente: "(...)EFECTUAR la Resolución Gerencial Regional para la CONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET, teniendo como Integrantes: ING. SADITH MINOSKA CORRALES HUAMAN como (Presidente); y, como (integrantes) al ING. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAIZA el ING. JOSE GREGORIO SOTO RODRIGUEZ, mismos para la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnico (CRAET), del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE COTARUSE, DISTRITO DE COTARUSE" Código Único de Inversión N°2383051(...)", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante **Memorándum N° 2285-2022-GRAP/06/GG recibido en fecha 22/11/2022**, el Gerente Regional de Infraestructura remite los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicitando Aprobación vía Acto Resolutivo la conformación del (CRAET), en virtud a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, para la CONFORMACION de los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la revisión y aprobación de expedientes técnicos del Proyecto de Inversión denominando: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE COTARUSE, DISTRITO DE COTARUSE - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unificado N° 2383051.

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V sobre: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



080

Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR; y demás dispositivos conexos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la revisión y aprobación de expedientes técnicos del Proyecto de Inversión denominando: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE COTARUSE, DISTRITO DE COTARUSE - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unificado N° 2383051, Conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRE	REG	CARGO
Arq. SADITH MINOSKA CORRALES HUAMAN	CAP: 12536	PRESIDENTE
Ing. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAIZA	CIP: 51776	INTEGRANTE
Ing. JOSE GREGORIO SOTO RODRIGUEZ	CIP:49271	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR; aprobado mediante resolución Ejecutiva Presidencial N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás órganos Administrativos Competentes del Gobierno Regional de Apurímac, y a cada a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico "CRAET", para su conocimiento y cumplimiento en lo que fuere de ley, conforme a los informes técnicos de carácter técnico emitidos por los órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ING. MAURO QUISPE PALOMINO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

